

formas y están aprobados por el Sr. Intend. de la
de la Provincia, con fecha doce de di-
tina: D. Pedro Guerau Regidor y D. Alfonso
Canas. Sindico segund manifestaron
hallarse conformes en el voto anterior con respu-
esta a la introduccion de Aceite y benta por mayor
de forasteros, y en cuanto a la resta que solo media
avisio a los Rematantes despues de llegar los Aceites
con el genero a esta villa en el dia que lo tra-
gan: D. Joaquin Nabarro Regidor y D. Jose
Perez, sindico primero dijeron que el Reino
este libre absolutamente sin obligacion de dar
parte a nadie de las introducciones de generos
que haga: D. Jose Maria Molera manifestò
no deber pagar ni Reino ni forasteros Aceite
del Aceite; y que no debe obligar a nadie ha-
ca el permiso para introducir generos: Pecho
el resultado de esta votacion resultò: Que se
este en un todo y tengan por validas las re-
feridas noticia y esta condicion del expediente
de Subhasta de este ramo por hallarse in-
tervuido en forma legal y con arreglo a instrucion
deviendo en su consecuencia cobrarse la Alcabala
del Aceite del forastero que lo benta al por
mayor, y el Reino que toca obligado en un todo
a sacar el permiso en la forma y manera esta-
blecida en la resta condicion repetida: Acor-
dando el Ayuntamiento se darte el Memorial
ante dicho de Marcos Man, ajustado a esta
resolucion

Se vio un Memorial de D. Don Bernabé sobre
tando de este Ayuntamiento se le abone el importe

